

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La misión es servir la ciudadanía original
 que se encuentra en el futuro.
 13 MAR. 2020
 JEFESERVIN CARO SILVA
 JEFE DE OFICINA INSTITUCIONAL ALTERNATIVO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 046-2020-GOB

Huacho, 4 de febrero de 2020

VISTOS: La Liquidación Final Técnica-Financiera de las obras: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AYAUCA, DISTRITO DE AYAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AZANGARO, DISTRITO AZANGARO, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD PUTINZA, DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD CACRA, DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD TUPE, DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LINCHA, DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LARAOS, DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD COLONIA, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD ZUÑIGA, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA” Y “AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE YAUYOS”; la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del documento original
del Gobierno Regional de Lima
13 MAR. 2020
JHON KEVIN CANO SILVA
PROFESOR CONSTITUCIONAL DEL IBERO
H.C.R. N° 139-2019-PRES

Ejecutiva Regional N° 114-2019-PRES, de fecha 20 de febrero de 2019; la Liquidación Técnica-Financiera, de fecha octubre de 2018; el Informe Técnico N° 004-2019-CECCH, de fecha 23 de diciembre de 2019; el Acta N° 006-2019-GRL/CTTSC, de fecha 27 de diciembre de 2019; el Informe N° 114-2019-GRL/CTTSC/LER, recibido el 30 de diciembre de 2019; el Informe N° 196-2019-GRL/CTTS/PRES, recibido el 13 de enero de 2020; el Informe N° 0087-2020-GRL/SGRAJ, recibido el 15 de enero de 2020; la Hoja de Envío s/n Doc. N° 2154580, Exp. N° 1383885, de fecha 15 de enero de 2020; el Memorando N° 242-2020-GRL/SG, de fecha 16 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, se actualiza la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "**Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la República**", donde se establece y uniformiza los procedimientos de cierre contable y presentación financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República y la estadística de las finanzas públicas;

Que, según el numeral 14, inciso m, de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, que estipula a la letra: "Las obras concluidas y entregadas físicamente a las entidades que reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, serán registradas en la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las notas de los estados financieros....//...según corresponda;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que las obras terminadas en periodos anteriores y entregadas a las entidades beneficiarias, quienes las usan o controla; y que no fueron reconocidas contablemente....//...Por ningún motivo la entidad beneficiaria omitirá su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme a la presente directiva;

Que, de acuerdo al numeral 12.4 de la Directiva N° 002-2017-GRL/GGR "Procedimientos para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los elementos de Propiedad, Planta y equipo en el Gobierno



Regional de Lima” aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 020-2017-GRI/GGR, estipula que las obras culminadas de años anteriores que ejecuto el Gobierno Regional de Lima para la Sede Central, Lima Sur o Unidades ejecutoras del Sector Educación y Saludo, que están en uso...//...Por ningún motivo se omitirá su reconocimiento, medición, presentación y/o revelación, bajo responsabilidad del Sub Gerente Regional de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, se APRUEBA la Directiva Nº 003-2018-GRL-GGR denominada “Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima”; siendo de aplicación para los proyectos de inversión pública que por la especialidad, estén a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Informe Técnico Nº 004-2019-CECCH, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Técnico Administrativo III, de la Comisión de Sinceramiento Contable informa y remite a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Trabajo Encargado del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, el Informe de la Liquidación Final Técnica-Financiera de la Obras denominadas: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AYAUCA, DISTRITO DE AYAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AZANGARO, DISTRITO AZANGARO, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD PUTINZA, DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD CACRA, DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD TUPE, DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LINCHA, DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE



13 MAR. 2020

FRANCISCO SILVA
INSTITUCIONAL GOBIERNO
REG. N° 130-2019-0125

SALUD HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LARAOS, DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD COLONIA, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD ZUÑIGA, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA” Y “AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE YAUYOS”, para su revisión y aceptación;

Que, mediante Acta N° 006-2019-GRL/CTTSC, de fecha 27 de diciembre de 2019, se reúne la Comisión Técnica de Trabajo Encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, “(...), para informar que se tiene 01 expediente de transferencia de los Proyectos de Inversión ejecutados en los años 2013 y 2014, mencionados a continuación: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AYAUCA, DISTRITO DE AYAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AZANGARO, DISTRITO AZANGARO, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD PUTINZA, DISTRITO DE PUTINZA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD CACRA, DISTRITO DE CACRA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD TUPE, DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LINCHA, DISTRITO DE LINCHA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE

SALUD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LARAOS, DISTRITO DE LARAOS, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD COLONIA, DISTRITO DE COLONIA, PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA”; “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD ZUÑIGA, DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA” Y “AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE YAUYOS”, (año de ejecución 2010), se mencionan que los bienes materia de transferencia son 11 ambulancias Y 01 clínica móvil cuyo monto a transferir a la entidad receptora Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos es de S/ 3’369,044.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), las cuales se encuentran documentadas y sustentadas conforme a ley, y que a la vez deberá ser elevado a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y cuentan con la documentación sustentatoria para continuar con el proceso administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución. (...);

Que, con Informe N° 114-2019-GRL/CTTSC/LER, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Coordinadora de la Comisión Técnica de Trabajo informa al Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo Encargada de Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, que en cumplimiento del Plan de Trabajo 2019 denominado “Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable”, que desarrolla la Comisión, ha recepcionado el Informe Técnico N° 004-2019-CECCH, de fecha 23 de diciembre de 2019, remite el Informe de Liquidación Técnica Financiera de las Obras denominadas, que a continuación se detallan:

PROYECTOS DE INVERSION A TRANSFERIR				
N°	COD SNIP	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION S/	ENTIDAD RECEPTORA
1	245731	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AZANGARO. DISTRITO DE AZANGARO. PROVINCIA YAUYOS-REGION LIMA.	217,638.00	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
2	239367	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD DE PUTINZA. DISTRITO PUTINZA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	217,043.00	
3	245782	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD DE CACRA. DISTRITO CACRA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	217,638.00	
4	262587	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD DE TUPE. DISTRITO TUPE. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	212,933.00	
5	262583	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD LINCHA. DISTRITO LINCHA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	214,787.00	
6	253322	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD COLONIA. DISTRITO COLONIA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	214,138.00	
7	251438	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD DE HONGOS. DISTRITO DE HONGOS. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	217,638.00	

13 MAR. 2020

JHON KEVIN CANO SILVA
 EDICIÓN INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.F.M. N° 139-2018-PRES

8	262585	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD MIRAFLORES, DISTRITO MIRAFLORES. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	213,046.00	SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
9	272235	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD DE LARAOS, DISTRITO LARAOS. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	220,602.00	
10	259249	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD AYAUCA, DISTRITO AYAUCA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	214,787.00	
11	272346	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD ZUÑIGA, DISTRITO ZUÑIGA. PROVINCIA DE YAUYOS-REGION LIMA	219,546.00	
12	126846	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE YAUYOS	989,248.00	
TOTAL A TRANSFERIR			3,369,044.00	

Que, con Informe N° 196-2019-GRL/CTTSC/PRES, recibido el 13 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo Encargada de Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable informa al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, que con la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-PRES, de fecha 20 de febrero de 2019, se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo Encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, y a la vez informa que la Comisión se encuentra tomando las acciones correspondientes para el sinceramiento contable de la cuenta 15.01 Edificios y Estructuras, a fin de dar cumplimiento al "Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas donde dispone que a partir del 2015 las entidades gubernamentales, entre otros iniciarán o concluirán acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de saldos de cuentas contables previamente determinadas; y a lo solicitado por el Congreso de la República en el Oficio Múltiple N° 003-2017-PCM/SD, que se implemente la recomendación N° 4, en el que exhorta a los titulares su aplicación "(...) realicen la liquidación técnico financiero de las obras públicas concluidas que se encuentran en uso por las diferentes modalidades (Directa, Indirecta, APPs, Concesiones y Otros), con el propósito de sincerar la situación de los activos y patrimonio de las entidades (...)" así como la abstención de opinión dictaminado por la Sociedad de Auditoría practicada a los Estados Financieros;

Que, estando a los informes técnicos emitidos por la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable y al numeral 9.2 de la Directiva N° 03-2018-GRL-GGR, denominada: "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima", dispone que la Secretaría General remitirá la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente de transferencia es que, se emite el presente acto resolutivo;

Que, con la conformidad y visto de la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las acciones de

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo electrónico.
13 MAR. 2020
JHON KEVIN CANO SILVA
FEDATARIO INSTITUCIONAL A.T. Nº 100

Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, y el visto de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia General Regional, de la Secretaría General y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA de doce (12) proyectos ejecutadas, por el Gobierno Regional de Lima en la Provincia de Yauyos, que se mantiene en uso de la Unidad Ejecutora de Salud, de la Región Lima y están registradas en los Estados financieros del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, con una inversión ascendente a la suma de S/ 3'369,044.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL DESCARGO CONTABLE de la inversiones registradas en los Estados Financieros del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por transferencia de propiedad hacia la Unidad Ejecutora del mismo Pliego (Entidades receptoras), la misma que las mantienen en uso y operativas; cuya inversión asciende a S/ 3'369,044.00 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración ordene a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima, realice el descargo Contable de las obras, materia de transferencia contable de conformidad con lo dispuesto en Directiva del Órgano Rector.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, culminar con la Transferencia Definitiva de las obras, materia de transferencia contable de conformidad con lo dispuesto en Directiva del Órgano Rector.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Entidad Receptora beneficiaria de las obras transferidas, a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Gerencia Regional de Desarrollo Social para las acciones según corresponda, así como al Organo de Control Institucional; y encargar a la Secretaría General Regional su difusión. Asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA